

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Noviembre 10 2008 | Año 2, No 152

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 10 DE NOVIEMBRE

- 570 Nace Mahoma, fundador de la religión musulmana.
- 1483 Nace Martín Lutero, fundador de la Reforma Religiosa.
- 1799 El recaudador Pedro de la Portilla, encabezó una rebelión contra las autoridades virreinales de la Ciudad de México. Él y sus seguidores contaban tan solo con dos armas de fuego y cincuenta sables, por lo que el pueblo bautizó a la frustrada rebelión como “La rebelión de los machetes”.
- 1810 Después de haber sido derrotados por Calleja los insurgentes en Aculco, (Estado de México), ya organizados un poco, tomaron camino unos hacia Valladolid, al mando de Hidalgo y otros, hacia Guanajuato al mando de Allende.
- 1862 Nace en San Luis Potosí, Camilo Arriaga, defensor de las Leyes de Reforma, fundador del Club Liberal Ponciano Arriaga, colaborador del periódico “Regeneración”.
- 1864 El liberal Vicente Jiménez derrota a los imperialistas en Chilapa.
- 1901 Nace el poeta José Gorostiza en Villahermosa, Tabasco. Ramón López Velarde fue maestro de Gorostiza cuando éste estaba en la preparatoria y estableció con él, una buena amistad. Gorostiza publicó por primera vez uno de sus poemas en la revista Sanevank. A este grupo de jóvenes poetas del que formaba parte Gorostiza, se le llegó a conocer como los Contemporáneos. Con tan sólo dos obras: Muerte sin fin y Canciones para cantar en las barcas, José Gorostiza se convirtió en uno de los representantes de mayor fuerza del grupo de los Contemporáneos. José Gorostiza recibió el premio Nacional de Letras en 1968.
- 1912 Fallece en Paris Ramón Corral, ex Gobernador del Estado, ex Secretario de Gobernación y ex Vicepresidente de la República. El señor Corral nació en la Hacienda de las Mercedes, Municipio de Álamos, el 12 de enero de 1854. Fueron sus padres don Fulgencio F. Corral y doña Francisca Almada y Verdugo. Cursó la educación primaria en Chinipas, Chihuahua, a donde se habían trasladado los Corral. En 1873, regresó a Álamos con su familia, ya que su padre había fallecido y él estaba a cargo de su madre y sus hermanos. Y partir de esa fecha comenzó a tomar parte en la política contra

el General Pesqueira, por lo que fue perseguido y obligado a volver a Chinipas temporalmente. Triunfa la oposición y el señor Corral emprende una carrera política ascendente hasta 1910, después de ser diputado local, diputado federal, Secretario de Gobierno, Gobernador varias veces, Secretario de Gobernación y, finalmente, Vicepresidente de México. Don Ramón Corral fue un hombre muy dinámico, magnífico Gobernador y hombre de negocios. Cuando se tuvo noticia en la Ciudad de México, de su fallecimiento, las cámaras legislativas federales decretaron tres días de luto.

MARTES 11 DE NOVIEMBRE

- 1687 El padre Kino constituye un quinto rectorado con el nombre de Nuestra Señora de los Dolores. El asentamiento fue el centro de sus trabajos y desvelos y, posteriormente, organizó los pueblos de Los Remedios, Imuris, San Ignacio, Cocóspera, Magdalena, Tubutama y otros. Introdujo nuevos cultivos, desconocidos hasta entonces en la región, entre los que se contó la caña de azúcar y la plantación de árboles frutales. A cerca de tres siglos de su muerte, ocurrida el 15 de marzo de 1711, se le recuerda como el gran civilizador del norte de Sonora y sur de Arizona.
- 1814 Muere el general mexicano Manuel Villalongín en acción de guerra contra los realistas en Puruándiro, Michoacán. Se destacó como seguidor del cura Miguel Hidalgo y Costilla en la lucha por la Independencia. Nace el 14 de julio de 1777.
- 1817 Es fusilado Francisco Javier Mina. Valeroso caudillo insurgente nacido en el mes de diciembre de 1789, en Navarra, España.
- 1818 Se firma el armisticio con que termina la primera guerra europea.
- 1875 Nace Carmen Serdán, colaboradora en la campaña antirreeleccionista de Francisco I. Madero con el seudónimo de Marcos Serrato. Su hermano fue Aquiles, también precursor de la Revolución Mexicana.
- 1889 Murió en Guadalajara, Jalisco, el valiente patriota jalisciense, general Ramón Corona, Gobernador de su Estado. El general Corona había sido agredido el día anterior a puñaladas por un desequilibrado mental. Don Ramón tuvo un importante papel en la Guerra de Tres Años o de Reforma y durante la intervención francesa y el imperio, combatió en Sinaloa y Nayarit. En 1866, alcanzó el grado de general de división. Participó significativamente en el sitio de Querétaro y a él correspondió recibir de Maximiliano su espada, al rendirse éste.
- 1928 Nace en la Ciudad de México el escritor, novelista y ensayista, Carlos

Fuentes. Su obra ha sido merecedora de innumerables premios a nivel internacional, de los que sobresale el Miguel de Cervantes. Destacan en su producción “Aura”, “La muerte de Artemio Cruz” y “La región más transparente”.

- 1994 Muere Jesús Martínez Palillo Rentería, actor cómico mexicano que trasciende en los años 40 por sus actuaciones de corte político, famoso por su interpretación en ¡Ay, Palillo no te rajes!. Además recibe de la Asociación Nacional de Actores (ANDA) la medalla Eduardo Arozamena por sus 50 años de trayectoria.

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE

- 1542 Fue fundada la villa de Pénjamo en lo que había sido asiento del cacicazgo del después españolizado cacique Tomás Quesuchihua, del tronco de Calzontzin.
- 1651 Nace en San Miguel Nepantla, en el actual Estado de México, Juana de Asbaje y Ramírez, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz.
- 1853 El Presidente López de Santa Anna lanzó la convocatoria a todos los poetas de México, ofreciendo un premio a la mejor composición que pudiera servir como letra del Himno Nacional Mexicano.
- 1923 Por decreto de la Legislatura Local es creado el Municipio de Tepupa. Sin embargo, por medio de la Ley número 87 fueron suprimidos los municipios de Tepupa, Batúc y Suaqui de Batúc. Esta Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, del 24 de junio de 1964, en virtud de que las aguas de la Presa "El Novillo" construida sobre el Rio Yaqui, cubren una parte considerable de sus superficies, restándoles elementos indispensables para proveer su existencia política. Posteriormente, el martes 16 de septiembre del mismo año, se publica la Ley número 97 (Boletín Oficial número 23), en que se dispone que lo que resta de los territorios de los extintos municipios de Tepupa, Batúc y Suaqui de Batúc, pasen a formar parte del Municipio de San Pedro de la Cueva.
- 1974 Tras el derrocamiento del Presidente constitucional de Chile, señor Salvador Allende, el Gobierno de la República Mexicana, a través del Presidente Luis Echeverría, rompió relaciones diplomáticas con ese país.

Día del Cartero.

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE

- 1810 El cura de Aqualulco, Jalisco, Don José María Mercado, animado por la campaña libertaria de Miguel Hidalgo, se levantó en armas y proclamó la Independencia de México en esa población. Más adelante atacó y triunfó en la ciudad de Tepic y además el fuerte y puerto de San Blas.
- 1819 Nació en Jalapa, Veracruz, José M. Mata, quien se distinguió como prominente médico cirujano, político, militar y diplomático. Participó en la batalla de Cerro Gordo contra los invasores americanos luchando contra López de Santa Anna, adherido al movimiento revolucionario del Plan de Ayutla de Don Juan N. Álvarez.
- 1823 Por su marcado triunfo contra las baterías españolas que atacaron fieramente a las fuerzas mexicanas en el puerto de Veracruz, entre el 25 de septiembre y el 13 de noviembre, se declaró por primera vez al puerto como heroico.
- 1834 Nace el escritor Ignacio Manuel Altamirano Basilio. Oriundo de Tixtla, Guerrero, indígena de raza pura quien iniciara sus estudios tardíamente en su tierra natal y, más tarde, debido a su aprovechamiento, se inscribe en el Instituto Literario de Toluca, merced a un programa de becas creado por don Ignacio Ramírez para estudiantes indios. Más tarde, en la Ciudad de México, se inscribe en el Colegio de San Juan de Letrán y estudia leyes. Altamirano fue maestro en la Escuela Nacional Preparatoria, de Comercio, de Jurisprudencia y en la Nacional de Maestros. Como servidor público, Altamirano fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, diputado, cónsul en España y representante de México en reuniones internacionales. Como periodista, funda junto con don Ignacio Ramírez y don Guillermo Prieto, el periódico El Correo de México y conjunta escritores tanto liberales como conservadores para crear la revista literaria Como escritor, sus poemas, particularmente los correspondientes a su juventud, se relacionan con los temas amorosos y patrióticos, identificándose con el romanticismo. Los restos mortales de don Ignacio Manuel Altamirano descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres en la Ciudad de México.
- 1838 Arribó al puerto de Veracruz, en su fragata "Nereida", el contraalmirante Charles Baudín, quien era a la vez plenipotenciario de Francia, y quien manifestaba traer instrucciones de su país para exigir a México seiscientos mil pesos, entre otras demandas, por daños causados a sus connacionales en las diversas revueltas mexicanas. Esta reclamación incluía una correspondiente a daños a un pastelero de Tacubaya y que habría de provocar la guerra que el pueblo bautizó como "de los pasteles".
- 1850 Don Rafael Ronquillo, minero y soldado de Ignacio Pesqueira, descubre la

mina en Cananea.

- 1894 Nace en Montemorelos, Nuevo León, el compositor Belisario de Jesús García.
- 1927 Mientras el país entero fue presa de la violencia por la sublevación de los cristeros, ese día, en el Bosque de Chapultepec de la Ciudad de México, el General Álvaro Obregón, candidato presidencial, sufrió un atentado dinamitero del que salió ileso. Los autores resultaron ser Juan Tirado y Nahún Lombardo Ruiz, quienes inculparon al padre Miguel Pro Juárez.
- 1931 Muere en la capital el historiador Victoriano Salado Álvarez.
- 1934 Se presentó al Cabildo de Hermosillo una solicitud firmada por don Aurelio Ramos, para que se le autorizara, con dispensa de trámites, la realización de una ampliación del Hotel Ramos. El Hotel Ramos era, en su género, el mejor del Estado, en el se hospedaban los hombres mas conspicuos que llegaban a Hermosillo, entre ellos los generales Obregón y Plutarco Elías Calles.

VIERNES 14 DE NOVIEMBRE

- 1831 Muere Federico Hegel, filósofo alemán.
- 1847 Santiago Felipe Xicoténcatl, nombrado por decreto Presidencial "Coronel y Defensor de la Patria", muere en la Batalla de Chapultepec durante la intervención norteamericana.
- 1863 A raíz del enfrentamiento de Don Ignacio M. Comonfort y su pequeña escolta contra guerrilleros imperialistas de Sebastián Aguirre, murió aquel en Celaya por heridas de gravedad, el cual anteriormente había prometido morir en defensa de la República. El lugar de la acción, Hamacuelo, Guanajuato, fue bautizado en su honor y desde el 9 de diciembre de 1874 se le denomina Ciudad Comonfort.
- 1892 Nace en San Luis Potosí, Jesús Silva Herzog, escritor, historiador y economista. Realizó estudios en el Seminario de su ciudad natal y más tarde economía en la Pain Up Town Bussiness School de Nueva York. De vuelta al país se unió a las fuerzas revolucionarias de Eulalio Gutiérrez. Colaboró en los periódicos "El Demócrata" y "Redención", que simpatizaban con el movimiento armado, y como corresponsal informó sobre el acontecer en la Convención de Aguascalientes. Fue aprehendido por los carrancistas y llevado a juicio. Siendo él mismo su abogado logró evitar la pena de muerte, aunque no una larga estancia en la cárcel. A los 19 años publicó sus

primeros versos en el Porvenir Escolar, publicación de la Dirección de escuelas Primarias y Normales de San Luis Potosí y en un diario que llevaba el nombre de Pro Patria. Financió y fundó la revista semanal Proteo en mayo de 1917. A la muerte de Venustiano Carranza se trasladó a la Ciudad de México donde trabajó como oficial segundo del Departamento de Personal, Estadística y Archivo y en 1919 fue profesor de inglés en la Escuela Normal Primaria para Profesores. Durante este tiempo estudió en la escuela de Altos Estudios de la Universidad Nacional. Fue profesor también en la Escuela Nacional de Maestros, en la Escuela de Verano y en la Escuela Nacional de Agricultura, además de que fundó el Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, la Revista Mexicana de Economía y la revista Investigación Económica. Fue Ministro en la Unión Soviética de 1929 a 1930 y miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional de México entre 1945 y 1962. Entre los múltiples logros profesionales, en la docencia y la administración pública de don Jesús Silva Herzog, se destaca la redacción del informe sobre la industria petrolera, el cual fue la base para que se ejecutara la expropiación petrolera durante la gestión presidencial de Lázaro Cárdenas. Más adelante, fungió como gerente general de la Distribuidora de Petróleos Mexicanos, empresa que surgió al concretarse la expropiación. En 1941, Silva Herzog fundó la revista Cuadernos Americanos que dirigió hasta el año mismo de su muerte, fue subsecretario de Hacienda y presidente del Consejo Técnico de la Secretaría de Bienes Nacionales. Obtuvo la Licenciatura en Economía ex-oficio, fue Premio Nacional de Ciencias Sociales en 1962, le fue otorgada la medalla Eduardo Neri en 1972 y la presea Belisario Domínguez en 1984. Don Jesús Silva Herzog murió en el Distrito Federal en 1985.

1974 La Cámara de Diputados aprobó la igualdad jurídica de la mujer.

Día Mundial de la Diabetes.

SABADO 15 DE NOVIEMBRE

1630 Muere Juan Kepler, matemático y astrónomo alemán. Sus contribuciones más importantes incluyen sus comentarios sobre el movimiento de Marte, un tratado sobre los cometas, otro sobre una nueva estrella (nova), un tercero sobre óptica, y sus famosas *Tablas Rudolfinas*, donde compila los resultados obtenidos a partir de las observaciones de Tycho Brahe y sus propias teorías.

1659 Después de haber sufrido diecisiete años de cárcel inquisitorial, fue quemado vivo Guillén de Lamport o Lombardo de Guzmán, clérigo irlandés, bajo acusación de traición, pero cuya razón verdadera fue haber elaborado un plan para independizar a la Nueva España y proclamarse, él

mismo rey.

- 1776 Nace don José Joaquín Fernández de Lizardi, en la Ciudad de México. Fundador del periódico “El Pensador Mexicano”, en cuyos dos primeros números expresa lo que representa la libertad de imprenta. El seudónimo de Fernández de Lizardi es el Pensador Mexicano, tomado del periódico que fundó con el mismo nombre. En los siguientes números de dicho periódico, Fernández de Lizardi se refiere a las injusticias del gobierno virreinal. José Joaquín Fernández de Lizardi mantuvo una relación amistosa con doña Josefa Ortiz de Domínguez, con quien comentaba aspectos relacionados con la independencia. La obra literaria de Lizardi es de carácter costumbrista y sus novelas están consideradas como las primeras del género en México.
- 1825 Ante el ataque lanzado sobre el puerto de Veracruz por los españoles apoderados del Castillo de San Juan de Ulúa, último reducto realista, el Presidente Guadalupe Victoria intensificó el contraataque por mar y tierra a la fortaleza. El brigadier José Coppinger, comandante de ésta, considerando insostenible su posición, informó de sus deseos firmes de capitulación, la cual se celebró, definitivamente el siguiente día 18, fecha en que se retiraron las fuerzas españolas hacia La Habana, Cuba.
- 1855 El general Juan N. Álvarez, nombrado Presidente sustituto de la República al triunfo del Plan de Ayutla, entró con las fuerzas revolucionarias a la capital. El propósito del Plan fue derrocar a Santa Anna y establecer un gobierno provisional que convocara a una asamblea nacional para decidir la forma de regir la república.
- 1875 Murió en la Ciudad de México, el patriota liberal poblano Don José María Lafragua, abogado, político, literato, historiador y diplomático. Como miembro importante que fue del Partido Liberal, desempeñó atinadamente en diversas ocasiones la cartera de Relaciones Exteriores con los Presidentes Comonfort, Juárez y Lerdo de Tejada. A él se debieron los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.
- 1898 Fallece en Guadalajara don Pedro Loza y Pardavé, VIII obispo de Sonora y Sinaloa. Don Pedro Loza fue preconizado obispo de Sonora y Sinaloa por el papa Pio IX, y consagrado en la iglesia de San Fernando de la Ciudad de México el 22 de agosto de 1852, tomando posesión en Culiacán el 3 de diciembre del siguiente año.
- 1917 Las tropas federales, asentadas en Vícam, ametrallan a un grupo de pascolas, matando a 60 yaquis, hombres, mujeres y niños, provocando una nueva rebelión indígena.

DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE

- 1519 Fundación de la Habana, Cuba.
- 1519 Aposentados los españoles desde hacía ocho días en la Gran Tenochtitlan, como huéspedes de Moctezuma, Cortés recibió una carta desde la Villa Rica de la Veracruz, en la que se le informaba que el capitán y alguacil mayor de la misma, Juan de Escalante y seis soldados más, habían sido asesinados por el cacique Cuauhpopoca, tributario de Moctezuma. Ante el peligro que ya recelaba de que fueran atacados por los aztecas, Cortés resolvió aprehender a Moctezuma, lo que hizo en su propio palacio.
- 1826 Nace en Hermosillo Juan N. Escobosa, ex secretario de Gobierno, ex presidente del Supremo Tribunal de Justicia y funcionario público de varias dependencias estatales.
- 1860 Al haber ido ganando terreno los liberales sobre los conservadores, el general Miguel Miramón, desesperado por agenciarse medios para la causa reaccionaria, consiguió préstamos usurarios que iban en contra de la Nación; dictó además medidas violentas para allegarse fondos, entre ellas, la de enviar al jefe de la policía, señor Lagarde, para violar el domicilio del cónsul inglés, Mister Barton, y sustraer en calidad de préstamo forzado, seiscientos mil pesos de los súbditos ingleses residentes en México. Con ese dinero, Miramón armó gente para atacar a los republicanos en Toluca.
- 1876 Se entabló en Tecuac, Puebla, la batalla de su nombre, epílogo del Plan de Tuxtepec. Los generales "tuxtepecanos" Manuel González y Porfirio Díaz se enfrentaron a las fuerzas del presidente Lerdo de Tejada, comandadas por el general Ignacio Alatorre, a quienes derrotaron, por lo que cayó el gobierno lerdisto. Díaz inició su gobierno el siguiente día 26 de noviembre.
- 1968 Muere en la Ciudad de México el político y escritor Vicente Lombardo Toledano. Fundador y dirigente de la CTM y del Partido Popular, después PPS.

Día Internacional de la Tolerancia.

Día nacional de la prevención de accidentes.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 04 y 06 de noviembre de 2008.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que esta Soberanía apruebe la convocatoria pública de consulta a la sociedad sonorenses, para elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y resuelva sobre la titularidad de dicho organismo, en tanto se desahogan los términos de la referida convocatoria.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Ley que Establece la Certificación Empresa Sonora Responsable.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de Ley Estatal de Protección a las Madres Jefas de Familia.
- 8.- Solicitud que presenta la Presidencia de este Poder Legislativo para llevar a cabo sesión del Pleno de este Congreso del Estado el día miércoles 12 de noviembre de 2008 en lugar de la correspondiente del día jueves 13 del mismo mes y año.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 NOVIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Prospero Manuel, León Perea José Luis Marcos, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, la diputada Santos Ortíz, Presidenta, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Pesqueira Pellat, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada Presidenta informó a la Asamblea de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones celebradas los días 21, 28 y 30 de octubre del año en curso. Puesto a consideración sus contenidos, fueron aprobados por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la diputada Presidente solicitó al diputado Pesqueira Pellat, Secretario, informara de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del diputado Carlos M. Villanueva Tenorio y María Hadad Castillo, Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual envían a este Poder Legislativo, acuerdo en relación con el diverso exhorto emitido por el Congreso de la Unión en relación con diversos tipos penales. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida”.

Acto seguido, enteró a la Asamblea del escrito de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, autorización para pedir apoyo financiero al Gobierno del Estado, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

En ese tenor, informó del escrito de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Enteró también del escrito signado por la Presidenta, Representante Legal y Coordinadora de Proyectos de Género, Medio Ambiente y Salud, I.A.P., con el cual manifiestan su apoyo a la Licencianda Olga Armida Grijalva Otero, para que ocupe el puesto de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Por último, informó de los escritos de los Licenciados Ramón Ángel Orozco Bustamante, Jorge Jesús Abud Tapia, Carlos Enrique Aubuy Lemarroy, Patricia Guadalupe Cobo Romero, Sergio Encinas Meléndrez, Gabriela Patricia Gracia Pacheco, José Alejandro Jiménez Chávez, Miguel Ángel Avilés Castro, Sandra Alicia Berkowitz Flores, Lourdes Rivera Valle, Silvia Marinella Covián Ramírez, Roberto Sánchez Cerezo, José Cuitláhuac Castro Silva, Francisco Javier Mejía Cisneros, Héctor Rodríguez Espinoza, Arsenio Duarte Murrieta, Martha Elena Flores Miranda, Leopoldo Moreno Valenzuela y Luis Carlos Ross Guerrero, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, su registro como aspirantes a Consejero Judicial. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión Plural”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado García Gámez, quien dio lectura a la Iniciativa presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve autorizar al Presidente (a) de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, para que a nombre y representación de esta Soberanía, suscriba un convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a efecto de que podamos utilizar los servicios que presta mediante el Sistema INFOMEX”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue

aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Ibarra Otero, quien dio lectura a la Iniciativa que presentaron los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado, Ley de Hacienda Municipal y Ley que establece el Arancel para los Notarios del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla a la Segunda Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Saucedo Morales, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Decreto, que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla a la Segunda Comisión de Hacienda, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Acosta Gutiérrez, quien dio lectura al posicionamiento que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en materia de seguridad pública, el cual enuncia textualmente:

“Hemos recibido con sumo interés las reacciones de los distintos sectores de la sociedad sonorenses, respecto a los recientes acontecimientos en la lucha contra el crimen organizado, en Sonora; desde el posicionamiento del Diputado García Gámez el jueves pasado, hasta el cierre de filas general de actores políticos de diferentes partidos políticos, dirigentes sociales y empresariales que resultó por el cobarde asesinato del Comandante Pavón.

Eso da muestra que ante las adversidades más grandes, nos queda poner la lucha hombro a hombro por encima de nuestras diferencias. Creemos que eso, además, es un mensaje claro y fuerte para esta Soberanía, donde están representadas todas las voces de nuestro Estado.

Hay que ir por la ruta de los acuerdos, hay que construir consensos con la riqueza que nos da la pluralidad, pero con la efectividad que nos da la tolerancia. Tornar acuerdos a favor de la seguridad pública y en contra de la delincuencia organizada que nos amenaza todos los días, es cumplir con la premisa de acción que la gente que representamos nos pone hoy, de frente, como reto.

Sin duda, hoy es momento de cerrar filas, apoyar a las autoridades que están en el frente de batalla, que arriesgan su vida por establecer el territorio sonorense como un lugar seguro, donde manda la ley y no la delincuencia.

Sin duda, es tiempo de ponernos un mismo objetivo, de ver cómo apoyamos a nuestro Gobernador en esta lucha, y las corporaciones que de él dependen. Es momento de buscar los mecanismos más eficaces de coordinación, de reconocer los modelos que están funcionando y revisar los que puedan mejorarse.

Pero fundamentalmente, es en estos días que quienes nos atacan deben vernos unidos y decididos. Es ahora que debemos mostrarnos firmes en la convicción de que somos muchos más y mucho más fuertes quienes estarnos a favor de la ley y no de la delincuencia. Y por supuesto, es hora de ponernos manos a la obra.

Podemos trabajar a partir de ya, en una revisión a fondo del marco jurídico y el orden institucional con el que podemos darle mayores ventajas a quienes están en la línea de fuego.

Podemos analizar las reformas que hace unas semanas envió el Gobernador Bours en materia de seguridad pública. Podemos estudiar la manera de institucionalizar los programas preventivos, como el botón de pánico y las estrategias de Pasos por la Seguridad, los trabajos que se están haciendo en comunidades y colonias.

Podemos redoblar esfuerzos al proyecto de reformas al sistema de justicia, que hemos ya iniciado, y podemos aprender de los aciertos y fallas que la implantación de este sistema ha tenido en otros Estados. Desde el Congreso, sí podemos hacer aportaciones concretas a favor de la gente, en pro de su seguridad, en contra de los maleantes que quieren secuestrar nuestra tranquilidad.

Aquí, todos juntos, dejando de lado banderas partidistas o intereses personales, o visiones meramente electorales, podemos responder a los sonorenses como se merecen, y honrar así la memoria de quienes, por esta lucha, han dado su vida”.

Por último, la diputada Presidenta concedió el uso de la voz a la diputada Saldaña Cavazos, quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, dio lectura a un posicionamiento, en relación con la Iniciativa de Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Sonora, el cual enuncia textualmente:

“En la actualidad resulta sumamente común escuchar hablar de organizaciones de la sociedad civil y de los beneficios que éstas generan en la vida social de nuestras comunidades. Las organizaciones de la sociedad civil han evolucionado al punto de que el Gobierno ha reconocido que su participación en la definición e instrumentación de las políticas públicas, resulta fundamental para lograr una atención más eficaz y eficiente de las necesidades humanas de los diferentes grupos sociales. Así como una sólida interacción entre el gobierno y la sociedad.

El reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil como clara expresión de las inquietudes y reivindicaciones de la población constituye un obligado punto de partida para reforzar y consolidar su papel.

En esta perspectiva, la iniciativa de Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Sonora que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el pasado mes de abril de este año, constituye un avance significativo para el fortalecimiento de un sector que con el paso de los años ha llegado a ocupar un lugar relevante en el largo proceso de construcción de una sociedad horizontal y justa, cimentada en el respeto a las libertades, la atención de las desigualdades sobre todo en su dimensión de género, y en un buen gobierno responsable de la preservación del orden y la estabilidad social.

Un ordenamiento legal como el propuesto clarificaría las formas en que habrá de darse la interacción de estas organizaciones civiles con el gobierno. La manera en que éste fomentará sus actividades, las modalidades en que se dará la necesaria corresponsabilidad y los mecanismos legales que permitan a la población aceptarlas sin desconfianza y valore la importante función que realizan, a través de la serie de actividades orientadas a la satisfacción de necesidades humanas básicas que las organizaciones impulsan.

Por lo anterior y tomando en cuenta que esta Soberanía está por iniciar el proceso de estudio, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009 y que durante ese año se llevarán a cabo los procesos para la elección de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales. Creemos pertinente establecer un marco jurídico adecuado que "blinde" a dichas organizaciones de la sociedad civil y evitar cualquier posible sesgo partidista o político que pudiera contaminar su loable labor.

Lo anterior estamos seguros que se cumplirá si somos capaces de implementar regias claras en la relación que deberá existir entre dichas organizaciones y el Gobierno, y si se transparenta completamente el funcionamiento, los incentivos fiscales, la asignación de recursos y demás apoyos económicos y administrativos de que son sujetas.

En las apuntadas condiciones, me permito exhortar a los diputados locales integrantes de esta LVIII Legislatura para que iniciemos el estudio, análisis y discusión de la iniciativa de Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Sonora, que estamos seguros que redundará en un beneficio palpable para estas instituciones de la sociedad”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:14 horas, citando para la próxima a celebrarse el día 6 de noviembre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Amparano Gámez Leticia, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza y Leyva Mendivil Juan, los dos últimos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. PETRA SANTOS ORTÍZ
PRESIDENTA

DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
SECRETARIO

DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
SECRETARIO

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con nueve minutos del día seis de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René y Tello Magos José Salomé.

Reunido el quórum legal, la diputada Santos Ortíz, Presidenta, solicitó al diputado Pesqueira Pellat, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la diputada Presidenta solicitó al diputado Pesqueira Pellat, Secretario, informara de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Poder Legislativo, iniciativa de Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado para que a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en impuestos federales le corresponden al Estado, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como para que se constituya en obligado solidario de Servicios Educativos del Estado de Sonora, Servicios de Salud del Estado de Sonora, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, Centro Pedagógico del Estado de Sonora, Hospital Infantil del Estado de Sonora, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, (DIF-CREE), para que formalicen los convenios de incorporación total voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporcionará a sus trabajadores, así como a la Junta de Caminos del Estado de Sonora, y Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo, A. C., para que formalicen los convenios de incorporación parcial voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

En segundo término, informó a la Asamblea del escrito del diputado Jesús Fernando Morales Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual presenta ante este Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al Folio 1866 que se encuentra turnado a las Comisiones Primera de Educación y de Seguridad Pública, en forma unida”.

Seguidamente, enteró de los escritos de los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tepache y Oquitoa, Sonora, con los cuales notifican

que los citados Órganos de Gobierno Municipal, aprobaron la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. La diputada Presidenta en ambos, dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Acto seguido, enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, con el que informa a este Congreso del Estado de la revocación del acuerdo número 105, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Soberanía, la suspensión del mandato del regidor Carlos Martín Osuna Bustamante. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al Folio 1957 que se encuentra turnado a la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Por último, enteró del escrito de varios ciudadanos con el cual le brindan el apoyo a la Licenciada María del Socorro Rodríguez Hernández, para que ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La diputada Presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Pavlovich Arellano, quien dio lectura a la Iniciativa presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece:

“ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante lo que resta del primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional, las siguientes iniciativas de:

- I.- Ley de Fomento de Fuentes Renovables de Energía, presentada por el diputado Reynaldo Millán Cota;
- II.- Ley Estatal de Protección a Jefas de Familia, presentada por la diputada Petra Santos Ortiz;

III.- Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Sonora y de la Ley que Crea los Servicios de Salud, ambas presentadas por el Gobernador del Estado;

IV.- Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección Ciudadana Contra los Efectos Nocivos del Tabaco, presentada por el diputado José Luis Marcos León Perea.

V.- Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones del Estado de Sonora, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia;

VI.- Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora, presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Acción Nacional por la Transparencia, respectivamente;

VII.- Ley de Seguridad Escolar presentada por el diputado José Tello Magos;

VIII.- Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora y Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, presentadas por el Gobernador del Estado.

IX.- Código Sustantivo en materia de Familia.”

Finalizada la lectura, la diputada Presidenta puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Seguidamente, la diputada Presidenta solicitó a la Asamblea guardar un minuto de silencio en memoria del Secretario de Gobernación y de las personas que junto a él perecieron; y siendo aprobado por unanimidad, se guardó un minuto de silencio.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 12:27 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 11 de noviembre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Biebrich Guevara Hermes Martín, Fernández Guevara Carlos Daniel y Neyoy Yocupicio Zacarías, con justificación de la Mesa Directiva; de igual forma, dejaron de asistir los diputados Félix Armenta Ventura, Martínez Olivarría José Víctor, Sagasta Molina Héctor y Villalobos Rascón Irma.

DIP. PETRA SANTOS ORTÍZ
PRESIDENTA

DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
SECRETARIO

DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

06/Nov/08 Folio 2009

Escrito del Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, autorización para pedir apoyo financiero al Gobierno del Estado por la cantidad de \$2´500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales utilizarán para cubrir el pago de aguinaldos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

06/Nov/08 Folio 2010

Escrito de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

06/Nov/08 Folio 2011

Escrito de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

06/Nov/08 Folio 2012

Escrito signado por varios regidores del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual apoyan y proponen a la Licenciada Leticia Bojórquez García, para que ocupe el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

06/Nov/08 Folio 2013

Escrito signado por varios ciudadanos de Villa Juárez, con el cual soliciten se inicie juicio político en contra del diputado Reynaldo Millán Cota. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

07/Nov/08 Folio 2014

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual notifica que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

07/Nov/08 Folio 2015

Escrito signado por el Maestro Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual solicita continuar en el ejercicio de su función hasta que se dicte acuerdo definitivo por parte de esta Soberanía sobre su ratificación o una nueva designación. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

07/Nov/08 Folio 2016

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, con el cual notifica que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

07/Nov/08 Folio 2017

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, con el cual notifica que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

**COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

FRANCISCO GARCIA GAMEZ

REYNALDO MILLAN COTA

VENTURA FELIX ARMENTA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de que esta Soberanía apruebe la convocatoria pública de consulta a la sociedad sonorense, para elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y resuelva sobre la titularidad de dicho organismo, en tanto se desahogan los términos de la referida convocatoria, motivando nuestra iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos son un tema universal que a través de los años se han ido fortaleciendo en el ámbito internacional gracias a que en muchos países, incluyendo el nuestro, ha nacido y se ha desarrollado una especial preocupación de cómo lograr el respeto y la defensa de la libertad del ser humano y su dignidad como persona.

El concepto de derechos humanos es producto del desarrollo social del hombre; la finalidad de los derechos humanos, como producto del desarrollo del pensamiento en una sociedad moderna, es proteger la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica, la integridad física, el medio ambiente, la paz y el desarrollo. Estos derechos tienen muchas características pero algunos tratadistas señalan esencialmente cuatro principales:

I.- **No cambian:** Aunque no estén reconocidos legalmente siempre serán los mismos hoy y mañana;

II.- **Son eternos:** Debido a que todo el tiempo han pertenecido y pertenecerán al ser humano;

III.- **Son supratemporales:** Es decir, están por encima del tiempo; y

IV.- **Son universales:** Pertenecen a todos los seres humanos sin distinción alguna de raza, sexo, edad o religión.

Asimismo, los derechos humanos se dividen en generaciones, donde **la primera generación** se presenta durante la Revolución Francesa y comprende los derechos fundamentales, los civiles y los políticos, que son los que corresponden al individuo frente al Estado; **la segunda generación** tiene su momento histórico en la Revolución Industrial, donde se manifiestan los derechos sociales, económicos y culturales, siendo éstos los de sentido social que tienen por objeto procurar las mejores condiciones de vida y su reclamo se condiciona a las posibilidades reales de cada país; y por último, **la tercera generación**, que es nuestro tiempo actual, donde los derechos que aquí se comprenden son la paz, el desarrollo y el medio ambiente, los cuales pasan a constituirse en una respuesta a la necesidad de cooperación entre naciones.

En el anterior orden de ideas, se ha encomendado a una persona denominada Ombudsman, siendo una institución creada por el ordenamiento jurídico, como órgano constitucional autónomo con facultades para investigar casos y recibir quejas, representando el derecho que tiene el ciudadano frente al Estado o servidores públicos. Su titular es nombrado por el Congreso o el Ejecutivo ante el cual rinde informe una vez al año de su actuación, que es la protección de los derechos humanos.

En nuestro orden jurídico local, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inicia sus funciones el 17 de noviembre de 1992, como un organismo público de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano. Dada su naturaleza, se precisa que no forma parte de la administración pública y, por tanto, tiene plena autonomía técnica, operativa y financiera.

La Comisión conoce exclusivamente de quejas en contra de actos u omisiones de carácter administrativos que violen derechos humanos, y que sean cometidos por autoridades y servidores públicos estatales y municipales. No tiene competencia legal para conocer de asuntos relativos a actos y resoluciones de organismos electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos de carácter laboral y consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales. Dentro del marco de su competencia, tiene entre sus atribuciones, la de proponer a las diversas autoridades, las modificaciones y reformas de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos. Un aspecto sumamente importante dentro de las funciones que ejerce el organismo, es la supervisión de los derechos humanos en el sistema penitenciario de Sonora, programa a través del cual vigila y promueve que los internos vivan la reclusión en condiciones de dignidad.

No obstante las variadas funciones que realiza la Comisión, el principal objetivo que persigue es fortalecer y consolidar una auténtica cultura de derechos humanos que promueva el conocimiento de esos derechos, la efectividad de su ejercicio y las instituciones establecidas legalmente para hacerlos valer. En cumplimiento de esta meta, desarrolla programas de promoción, capacitación y una amplia difusión de los derechos humanos, lo que implica una ardua labor enfocada a toda la sociedad sonorenses, con especial énfasis en los servidores públicos y grupos vulnerables.

Expuesto lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes consideraciones jurídicas:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los Diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos, de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales del Poder Legislativo, es potestad del Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Ley Fundamental del Estado de Sonora.

TERCERA.- Según dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro País todo individuo gozará de las garantías que otorga dicha Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión será nombrado por el Congreso del Estado, por las dos terceras partes de sus diputados integrantes y, para el nombramiento respectivo, deberán valorarse previamente las opiniones de la sociedad sonorenses.

En ese tenor, es preciso destacar que el pasado 4 de noviembre de 2004, este Poder Legislativo aprobó, mediante acuerdo número 101, la designación del ciudadano Jorge Sáenz Félix como titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por un plazo de cuatro años, mismo que feneció el pasado 8 de noviembre del año en curso.

De lo anterior, deriva la ineludible responsabilidad de este Poder Soberano de emitir una convocatoria pública de consulta para resolver sobre la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Estatal Derechos Humanos, de tal forma que podamos garantizar que la voz del pueblo de Sonora se escuche y sirva para que el Congreso del Estado nombre a la mujer o al hombre que cumpla con la encomienda de velar y proteger los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que continúe con los programas implementados y los fortalezca para consolidar una verdadera cultura de los derechos humanos a favor de los más necesitados o de los grupos vulnerables, pues el Estado tiene la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos fundamentales, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia.

Al efecto, es preciso dejar asentado que la legislación que rige la estructura y funcionamiento del referido organismo protector de los derechos humanos en la Entidad, resulta omisa al no prever quien fungirá como titular de éste durante el tiempo comprendido entre la conclusión del periodo ordinario respectivo de su Presidencia y la aprobación que para tal efecto emita el Congreso del Estado; en ese sentido, esta Comisión propone que atento a los principios de permanencia y funcionamientos institucional del

citado organismo, debemos tomar medidas para que éste no quede acéfalo o ausente en el desempeño de sus funciones tutelares de los derechos fundamentales consagrados por el orden jurídico local y federal, máxime que por disposición del artículo 16 de la Ley que crea dicho organismo, el Presidente de la Comisión tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la representación legal del organismo y la emisión de las recomendaciones públicas hacia autoridades estatales y municipales. Por ello, nuestra propuesta estriba en que el ciudadano Jorge Sáenz Félix continúe al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hasta en tanto este Poder Legislativo resuelve sobre la titularidad de dicho organismo conforme a los requerimientos que la ley de la materia señala.

Por otra parte, los diputados que integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, estimamos necesario presentar un proyecto de convocatoria al Pleno de esta Cámara para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, bajo la cual podamos valorar la opinión de la sociedad sonorenses para decidir sobre la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, abriendo la posibilidad para una eventual ratificación o el nombramiento de un nuevo Presidente.

En ese tenor, es pertinente contemplar el plazo de inscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, así como el procedimiento para que la sociedad sonorenses pueda expresar sus opiniones.

De igual forma, es importante señalar que el artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece como requisito a cumplir por parte de los aspirantes a vocal ejecutivo, el ser mayor de 35 años de edad; no obstante, consideramos procedente atender las disposiciones contenidas en la Ley 242, mediante la cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de nuestro marco constitucional estatal y que tuvo como objeto el establecimiento de que cualquier ciudadano mayor de edad, podía ocupar cargo público dentro de los diferentes niveles y órdenes de gobierno en nuestro Estado. En atención a lo antes expuesto, no se establece como requisito para aspirar

a integrar el Instituto el aspecto de la edad, aplicando para el caso concreto el hecho de que se cuente con la calidad de ciudadano, es decir, que el aspirante sea mayor de edad.

En otro sentido, se propone que el plazo de registro sea a partir de la publicación de la convocatoria y hasta por treinta días naturales a partir de la misma, debiendo presentarse las solicitudes ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado por distintas vías que facilitan el registro a los ciudadanos interesados.

De igual manera, para respetar la garantía de audiencia de los aspirantes y que la sociedad pueda emitir su opinión, éstos o cualquier persona dispondrán de un plazo razonable para que puedan presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes.

Finalmente, proponemos que sea la Comisión de Justicia y Derechos Humanos quien someta a consideración del Pleno de esta Soberanía, el nombre del ciudadano que pueda ser tomado en cuenta para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos al Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente documento, resuelve que el ciudadano Jorge Sáenz Félix continúe como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta en tanto este Poder Legislativo provea el nombramiento de un nuevo Presidente del organismo o, en su caso, la ratificación del actual ombudsman sonorense.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, para estar en posibilidad de valorar las opiniones de la sociedad sonorense, aprueba la Convocatoria que regirá el procedimiento

para que este Poder Legislativo nombre al Presidente de la Comisión Estatal Derechos Humanos, la cual es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas que deseen ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o bien Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles, Organismos Sociales y Colegios de Profesionistas y, en general, todo aquel que desee proponer a quien deba fungir como tal para el periodo 2008 - 2012, y que consideren reúnen los requisitos que señala la presente convocatoria, o bien a quienes deseen emitir cualesquier otro tipo de opinión en torno a la citada designación, se les exhorta a entregar sus manifestaciones respectivas, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las solicitudes y propuestas deberán presentarse: directamente, ante la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en Calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las palmas de la ciudad de Hermosillo, Sonora; por vía fax al teléfono (662)212-73-34; o por correo electrónico a la dirección consulta@congresoson.gob.mx dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación de la presente convocatoria en dos periódicos de circulación estatal y hasta el 05 de enero de 2009, debiendo anexarse la documentación respectiva que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto anterior, los antecedentes curriculares de quien se trate y, opcionalmente, los motivos y plan de trabajo para presidir la Comisión.

SEGUNDA.- Los requisitos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del citado organismo, son:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos;
- III.- Poseer, en la fecha de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional legalmente expedido que lo acredite como Licenciado en Derecho o demostrada capacidad y experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- IV.- No ejercer cargo público en el momento de su designación; y
- V.- Gozar de reconocido prestigio profesional o personal en la Entidad.

TERCERA.- Los solicitantes o las personas que propongan a un aspirante deberán anexar a su solicitud copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, poniendo a la vista los originales o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

- a).- Acta de nacimiento.
- b).- Credencial de elector.
- c).- Constancia de no antecedentes penales.
- d).- Currículum vitae con documentos comprobatorios.
- e).- En su caso, título profesional legalmente expedido que acredite culminación de estudios de licenciatura en derecho.
- f).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo para la institución de la cual pretende formar parte.

Tratándose de presentación de solicitudes de registro realizadas por correo electrónico o vía fax, invariablemente deberá presentarse la documentación a que se refiere la presente base, ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, dentro del plazo señalado por la base primera de la presente convocatoria.

CUARTA.- Vencido el plazo de registro, el Congreso del Estado procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de los ciudadanos sonorenses que se hayan inscrito o hayan sido propuestos para presidir la Comisión. Los ciudadanos que deseen presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones, recomendaciones o, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes, podrán presentarlas ante el propio Congreso, en el domicilio señalado en la base primera de la presente convocatoria, dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación a que se refiere esta misma base.

QUINTA.- Concluidos los plazos para la entrega y recepción de solicitudes y para la recepción de manifestaciones respecto de los nombres publicados, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se abocará al análisis, estudio y evaluación de cada una de las propuestas y documentación presentada a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEXTA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2008.**

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. FRANCISCO GARCIA GAMEZ

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la 58 Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LA CERTIFICACIÓN EMPRESA SONORA RESPONSABLE; por lo que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos permitimos expresar los razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la competitividad de las empresas ha venido ocupando cada vez más espacios y acciones en las agendas de las políticas públicas de las naciones que buscan hacer de sus países polos de desarrollo y bienestar.

El más reciente Reporte Global de Competitividad 2006-2007 emitido por el Foro Económico Mundial, coloca a México en la posición 58 de 125 naciones analizadas. Un lugar nada despreciable, pero que nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de emplear nuevas políticas públicas, tanto a nivel federal como local, que nos lleven a ascender lugares y colocarnos entre los países con mayor competitividad.

En ese contexto, Sonora ha realizado esfuerzos significativos que convierten a nuestra Entidad en líder en materia de Gobierno Eficiente y Eficaz y en el Aprovechamiento de sus Relaciones Internacionales, tal y como se desprende del informe “

Preparando a las entidades federativas para la competitividad : 10 Mejores prácticas ”¹, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (EGAP), en el cual se hace un análisis de la Competitividad de cada una de las 32 Entidades Federativas.

Como sonorenses, este reconocimiento nos llena de orgullo y a su vez se convierte en un estímulo y aliciente para que, desde nuestra posición como legisladores, coadyuemos proporcionando a nuestro Estado un marco legal que promueva y, sobre todo, incentive a las empresas que se caractericen por un alto grado de competitividad.

En esta tesitura, proponemos dar paso a una legislación que incorpore el tema de la competitividad y la responsabilidad social empresarial, para que las empresas comprometidas con estos objetivos se asienten en Sonora o, las actualmente asentadas, mejoren el entorno económico y de la población con el respaldo y reconocimiento del Estado.

La intención de esta iniciativa es hacer que la competitividad, cuyas prácticas traen aparejadas el crecimiento de la productividad, impregne las políticas empresariales en nuestra Entidad. Así, con empresas competitivas, Sonora tendrá una economía con crecimientos elevados y sostenidos en la productividad.

Por ello, en aras de fortalecer los grandes avances que hemos obtenido en materia de productividad, esta iniciativa promueve y estimula el uso de insumos adquiridos en Sonora, la investigación y desarrollo tecnológico, el fomento a la generación de empleos, el uso de equipo anticontaminante, el control de sustancias

¹ **Preparando a las entidades federativas para la competitividad: 10 Mejores prácticas.** (2006). Obtenido el 1 de junio de 2007 en <http://www.imco.org.mx>

peligrosas, el procesamiento de sus residuos tóxicos y peligrosos, el uso de plantas tratadoras de agua, el reciclamiento de desechos, la preservación del medio ambiente,

Otro aspecto importante de esta iniciativa es la promoción y asignación de estímulos para aquellas empresas que implementen en sus procesos de producción cursos de capacitación y productividad, programas de calidad total, modernización de esquemas administrativos, así como la impartición de seminarios de seguridad e higiene laboral a sus trabajadores de todos los niveles.

Punto toral en esta iniciativa es el aspecto social que debe caracterizar a nuestras empresas, por ello se propone un esquema de apoyo gubernamental a quienes Incluyan en su plantilla laboral un porcentaje superior al 20% de personal integrante de grupos vulnerables, en términos de la Ley de Desarrollo Social.

Los legisladores, como depositarios de la representación popular, debemos ser impulsores de la competitividad y emitir la legislación necesaria para el crecimiento económico y social. Asimismo, debemos asegurarnos de tener plenamente en cuenta los efectos que nuestras decisiones políticas tendrán sobre la competitividad estatal y el desarrollo empresarial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la siguiente

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LA CERTIFICACIÓN EMPRESA SONORA RESPONSABLE

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general, y tienen por objeto crear las bases para el otorgamiento de la

certificación Empresa Sonora Responsable y participar a las empresas certificadas de los reconocimientos y estímulos establecidos en esta Ley.

Artículo 2.- La aplicación e interpretación de esta Ley en el ámbito administrativo corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Economía, quien en el ámbito de su competencia podrá celebrar convenios de coordinación con las Autoridades Municipales sobre la materia referida en esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Capacitación: Servicio empresarial que consiste en la impartición profesional de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas;

II.- COPRESON: El Consejo para la Promoción Económica de Sonora;

III.- Empresa Sonora Responsable: Certificación que emite la Secretaría a las empresas que cumplan los requisitos previstos en esta Ley, calificándolas para acceder a los reconocimientos y estímulos que esta Ley otorga;

IV.- Empresas certificadas: Aquellas empresas establecidas o por establecerse en el Estado de Sonora que reciban la certificación Empresa Sonora Responsable;

V.- Ley: La Ley que establece la certificación Empresa Sonora Responsable;

VI.- Reglamento: El Reglamento de esta Ley;

VII.- Secretaría: La Secretaría de Economía;

VIII.- SMG: el Salario Mínimo General diario vigente en el área geográfica “B”; y

IX.- Tecnologías de la Información y la comunicación: Amplia gama de servicios, aplicaciones, tecnologías, equipos y programas informáticos como la telefonía e Internet, el aprendizaje a distancia, los televisores, las computadoras (hardware) y las redes y los programas informáticos que son necesarios para el uso de las mencionadas tecnologías (software).

Capítulo Primero

De los beneficios de la certificación Empresa Sonora Responsable

Artículo 4.- Las empresas que obtengan la certificación Empresa Sonora Responsable se harán acreedoras a uno o más de los siguientes reconocimientos y estímulos:

I.- Reducción o condonación temporal del pago de contribuciones;

II.- Reducción o condonación del pago de derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

III.- En materia de infraestructura:

- a).- Nivelación de predios.
- b).- Construcción de caminos de acceso.
- c).- Construcción de carriles de aceleración.
- d).- Pavimentación de caminos de acceso.
- e).- Construcción de obras de electrificación.
- f).- Construcción de tomas de agua.
- g).- Construcción de colectores de agua residuales;

IV.- Apoyos con fondos de hasta un 75% para estudios sectoriales producto-región-mercado en aquella rama productiva de exportación, considerada como estratégica, de acuerdo con los criterios que emita la Secretaría;

V.- Apoyo financiero de hasta un 50% para el montaje de espacios de exhibición en ferias y eventos internacionales, dedicados a aquellas ramas de interés estratégico para el Estado, siempre y cuando dichas ferias estén incluidas dentro del Programa de Eventos Internacionales del Banco Nacional de Comercio Exterior o, en su caso, del organismo que lo substituya.

El apoyo financiero en este renglón para empresas participantes en eventos subsecuentes, será hasta de un 25%;

VI.- Pago hasta de un 50% de técnicos nacionales o extranjeros, o contratos de investigación realizados entre empresas y universidades o instituciones de investigación que ayuden a mejorar el diseño, la productividad, calidad y la eficiencia de procesos a nivel sectorial;

VII.- Apoyo en materia de capacitación y adiestramiento a los exportadores indirectos fondeando hasta el 50% a solicitud de las empresas exportadoras, cursos especiales para aquellas empresas que puedan actuar como sus proveedores;

VIII.- Otros que el COPRESON considere necesarios para impulsar las exportaciones del Estado, con los recursos que se le asignen;

IX.- Realización de Estudios de factibilidad y relocalización para atraer proveedores;

X.- Capacitación tecnológica para el desarrollo de proveedores; y

XI.- Regularización y asesoría profesional en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.

Los estímulos y apoyos se otorgarán en términos de lo autorización presupuestal anual correspondiente.

Artículo 5.- Los incentivos contemplados en esta Ley, se entienden con un carácter enunciativo, toda vez que para dar cumplimiento al objeto y fines de la misma, la Secretaría podrá instrumentar todo tipo de programas y apoyos para su cumplimiento.

Asimismo, cuando la Secretaría lo estime conveniente, podrá recomendar al Ejecutivo Estatal, ofrecer a inversionistas cuyos proyectos sean detonadores de desarrollo económico, terrenos en donación, comodato o venta a precio competitivo.

Capítulo Segundo

De los requisitos para obtener el certificado Empresa Sonora Responsable

Artículo 6.- El certificado Empresa Sonora Responsable, se otorgará a las empresas que acrediten cumplir al menos con diez de los siguientes requisitos:

I.- Utilizar en su proceso de producción cuando menos el 50% de insumos, partes o componentes adquiridos en Sonora;

II.- Realizar investigación y desarrollo tecnológico directamente relacionados con la competitividad y los principios de desarrollo sustentable;

III.- Desarrollar e implementar Tecnologías de la Información y la Comunicación en sus procesos;

IV.- Realizar una inversión superior a los 20,000 SMG;

V.- Generar más de 100 empleos directos durante el primer año de sus actividades;

VI.- Incrementar su planta laboral directa en 50 trabajadores en relación al ejercicio fiscal anterior, sin que dicha cantidad pueda ser reducida durante dicho ejercicio fiscal;

VII.- Utilizar en su línea de producción equipo anticontaminante de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Reglamento;

VIII.- Controlar las emisiones de sustancias identificadas como peligrosas, así como procesar sus residuos tóxicos y peligrosos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Reglamento;

IX.- Contar con plantas tratadoras del agua utilizada en su proceso de producción;

X.- Reciclar los deshechos utilizados en su proceso de producción de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Reglamento;

XI.- Realizar acciones significativas tendientes a la mejora y preservación del medio ambiente, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora;

XII.- Implementar cursos de capacitación y productividad, tecnología, programas de calidad total, modernización de esquemas administrativos, seminarios de seguridad e higiene laboral a sus trabajadores de todos los niveles, impartidos por entidades profesionales reguladas; autorizados exclusivamente para los efectos de esta certificación por la Secretaría;

XIII.- Implementar políticas, prácticas y programas de establecimiento de la misión y visión de la empresa; código de ética; cuidado del medio ambiente; desarrollo comunitario; mercadeo responsable; gobierno y transparencia empresariales y derechos humanos; autorizados exclusivamente para los efectos de esta certificación por la Secretaría;

XIV.- Incluir en su plantilla laboral un porcentaje superior al 20% de personal integrante de grupos vulnerables en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora;

XV.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante los 5 ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de certificación correspondiente;

XVI.- Ninguno de sus directivos o miembros del consejo de administración, cuente con antecedentes penales;

XVII.- Contar con certificaciones vigentes respecto de procesos de calidad emitidas por calificadoras internacionales reconocidas por la Secretaría; y

XVIII.- Reinvertir al menos un 30% de sus utilidades anuales en infraestructura.

Para la obtención de la certificación Empresa Sonora Responsable, invariablemente se requerirá del cumplimiento de lo señalado en las fracciones XII, XIII y XV de este artículo.

El cumplimiento de uno o más de los requisitos mínimos requeridos, se considerará en la resolución correspondiente de la Secretaría, para incrementar el porcentaje o monto de los incentivos aplicables.

Artículo 7.- Todo inversionista que esté gozando de la certificación Empresa Sonora Responsable y los incentivos que determina esta Ley y demás disposiciones aplicables, deberá dar aviso en un plazo no mayor de 30 días a la Secretaría, cuando se dé alguno de los siguientes eventos:

I.- La reubicación de sus instalaciones productivas;

II.- La modificación del monto de la inversión o del número de empleos de ésta, planteado originalmente en el compromiso que haya servido de base para obtener incentivos;

III.- El cambio de giro de actividades originalmente planteado; y

IV.- La existencia de motivos justificados que lo induzcan a incumplir en cualquier medida, los compromisos previos asumidos para obtener los incentivos a que se refiere esta Ley.

Al aviso, el inversionista debe acompañar todos los documentos y pruebas que acrediten los motivos y la viabilidad de las nuevas actividades que se propone realizar, así como la justificación para seguir siendo objeto de los incentivos.

Artículo 8.- Todo cambio de propietario de empresas certificadas, implicará el mantenimiento de los compromisos adquiridos por el propietario original, bajo la pena de que el Estado pueda cancelar la certificación Empresa Sonora Responsable y los incentivos otorgados.

Artículo 9.- Si por cualquier circunstancia la empresa certificada sufre modificaciones en las condiciones en las que se basó la certificación respectiva, la Secretaría podrá en todo momento revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta ley y, en su caso, modificar los estímulos otorgados e incluso cancelar la certificación expedida.

Título Segundo De la tramitación

Capítulo Primero

De la solicitud y vigencia de la certificación Empresa Sonora Responsable

Artículo 10.- La solicitud de certificación deberá presentarse por escrito ante la Secretaría en días y horas hábiles.

Artículo 11.- A la solicitud correspondiente deberá anexarse la siguiente documentación:

I.- Acta constitutiva de la empresa;

II.- La que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley;

III.- Escrito en donde se indiquen los estímulos que se solicitan; y

IV.- Escrito en donde se señale domicilio para recibir notificaciones y la persona autorizada para recibirlas.

Artículo 12.- Recibida la solicitud, la Secretaría contará con un plazo de 30 días naturales para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley para otorgar la certificación, pudiendo en todo momento requerir a la empresa la información adicional que considere necesaria para emitir su resolución.

Dicho plazo podrá duplicarse por una sola vez a juicio de la Secretaría.

Artículo 13.- Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría emitirá su resolución dentro de los 10 días hábiles siguientes.

En caso de no emitir resolución alguna en el plazo indicado, se entenderá que la resolución se emite en sentido negativo.

Artículo 14.- La certificación Empresa Sonora Responsable tendrá una vigencia de dos años, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Podrá ser prorrogada por el mismo periodo, a petición del interesado siempre y cuando la Secretaría, en los términos establecidos en esta Ley, compruebe que la empresa certificada opera conforme a los alcances previstos en la Ley y su Reglamento, o incluso ha mejorado las condiciones de funcionamiento conforme a las cuales le fue otorgada la certificación Empresa Sonora Responsable.

Concluida la vigencia y en su caso la prórroga, deberá tramitarse una nueva solicitud.

Capítulo Segundo **De las visitas de verificación**

Artículo 15.- Una vez otorgada la certificación Empresa Sonora Responsable, la Secretaría podrá en todo momento realizar visitas de inspección o verificación con el objeto de corroborar el cumplimiento y permanencia de los requisitos previstos en esta ley para el otorgamiento de la certificación correspondiente.

Artículo 16.- De toda visita deberá levantarse constancia por escrito, teniendo en todo momento la empresa certificada de exponer lo que a su derecho convenga y quedar asentado en el acta correspondiente.

Capítulo Tercero De la extinción y cancelación de la certificación Empresa Sonora Responsable

Artículo 17.- La certificación Empresa Sonora Responsable y sus incentivos se extinguirán por:

- I.- Cumplirse el término de su vigencia;
- II.- Dejar de situarse el beneficiario en los supuestos previstos por esta ley para recibir la certificación correspondiente;
- III.- Cierre o quiebra de la empresa; y
- IV.- Cancelación.

Artículo 18.- La Secretaría procederá a la cancelación de la certificación Empresa Sonora Responsable, cuando la empresa se ubique en los supuestos siguientes:

- I.- Aporte información falsa para su obtención;
- II.- Suspenda sus actividades durante tres meses sin causa justificada;
- III.- No mantenga los requisitos y condiciones ni cumplan los compromisos adoptados en virtud de los cuales se le otorgó la certificación Empresa Sonora Responsable;
- IV.- No presente en tiempo y forma los avisos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- V.- Transfiera por cualquier medio la certificación Empresa Sonora Responsable otorgada;
- VI.- Simule acciones para hacerse merecedor a la certificación Empresa Sonora Responsable; y
- VII.- Se niegue a admitir la realización de una visita de inspección o verificación.

Artículo 19.- Cuando proceda la cancelación de la certificación Empresa Sonora Responsable a que se refiere el artículo anterior, el inversionista o empresario deberá devolver al Gobierno del Estado, en su caso, el monto de los incentivos que en los términos de la presente Ley haya obtenido, convirtiéndose dicho monto de manera automática y sin necesitar declaratoria formal alguna, en un crédito fiscal a favor del Estado.

Artículo 20.- El procedimiento de cancelación de la certificación Empresa Sonora Responsable podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada.

Artículo 21.- Iniciado el procedimiento de cancelación, se notificará dicha situación a la empresa en el domicilio a que se refiere el artículo 11, fracción IV, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga dentro de los 5 días naturales a partir de dicha notificación.

Artículo 22.- Emitida la contestación a que se refiere el artículo anterior, se abrirá un periodo de prueba por un término de 10 días hábiles. Por lo que respecta a las pruebas que se admitirán y, en su caso, la forma en que se desahogarán y valorarán, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles de Sonora.

Artículo 23.- Concluido el periodo de prueba, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en un término de 10 días hábiles.

Capítulo Cuarto De los recursos

Artículo 24.- Contra la resolución que niegue, modifique o cancele la certificación o los estímulos otorgados, el interesado podrá interponer el recurso previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento de esta Ley, deberá expedirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2008
A T E N T A M E N T E
DIPUTADOS PRI SONORA

DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN

DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ

DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

DIP. LUÍS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA

DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA

DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA

DIP. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

DIP. JOSÉ LUÍS MARCOS LEÓN PEREA

DIP. JUAN LEYVA MENDÍVIL

DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Local Petra Santos Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en el artículo 53, Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Sonora y el artículo 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración la propuesta como **Iniciativa de Ley Estatal de Protección a las Madres Jefas de Familia**, y con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior del Congreso del Estado, me remito bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las **madres jefas de familia**, existen desde hace no poco tiempo en el mundo, en nuestro país, y, desde luego, en nuestra entidad y son todas aquellas mujeres con hijos y que por diversas circunstancias enfrentan solas las responsabilidades que implica sacar adelante a la familia. Muchas de esas mujeres participan en el mercado laboral, jugando un importante papel en la producción de bienes y servicios, y, particularmente, tratándose de nuestra entidad, contribuyen a su desarrollo económico, político, social y cultural, independientemente de la falta de reconocimiento del Estado y la sociedad para ellas. Objetivamente existen y actúan abriéndose paso en la lucha cotidiana por la subsistencia, la propia y la de sus hijos; en este bregar por la vida muchas de ellas sufren con toda crudeza, no sólo el hecho de ser marginadas, sino el ser discriminadas por su situación socioeconómica y su condición de **madres solas**.

La discriminación de género sigue prevaleciendo en nuestra sociedad y en diferentes ámbitos, afectando de manera inmediata y directa a grupos vulnerables

como lo es el caso de las **madres jefas de familia**, a quienes no pocas veces se les niega la oportunidad de desarrollo personal por el solo hecho de ser madres.

El Estado y la sociedad tienen, sin duda, una deuda con todas estas mujeres que, afanosamente y contra viento y marea, enfrentando toda clase de obstáculos luchan por sus hijos con lo que tienen y como pueden, por eso quiero insistir en la necesidad de que en nuestra entidad exista una legislación que las proteja y les ofrezca oportunidades de desarrollo para ellas y para sus hijos.

Por las consideraciones arriba expuestas y por otras planteadas anteriormente por una servidora en esta tribuna, someto a esta Soberanía para su discusión y análisis la siguiente iniciativa de:

Ley de Protección a Madres Jefas de Familia

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto regular los derechos de las madres jefas de familia, así como las políticas y acciones del Estado tendientes a mejorar las condiciones de vida y las de sus hijos, a fin de que se integren plenamente a la sociedad y reciban los beneficios del desarrollo social.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Consejo Estatal. El Consejo Estatal para la Protección de las Madres Jefas de Familia.

II.- DIF Sonora. El Sistema Integral para la Familia del Estado de Sonora.

III.- Madres Jefas de Familia: Aquéllas que se encuentran en condiciones de desventaja socioeconómica, por el hecho de ser jefas de familia y ser el único sostén económico de sus hijos, con independencia de las circunstancias que originaron dicha situación.

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública y estatal que se señalan en la misma.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA.

Artículo 4. De manera enunciativa, mas no limitativa, esta Ley reconoce a las madres jefas de familia los siguientes derechos:

I.- Gozar de atención médica y psicológica, cuando no cuenten con servicios de seguridad social a cargo de alguna institución pública, así como orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene.

II.- Recibir educación básica de conformidad con los programas que al efecto se establezcan por la autoridad competente.

III.- Tener acceso a becas educativas, de conformidad con las disposiciones aplicables, que les permitan iniciar o continuar con sus estudios de nivel medio superior, superior o técnico.

IV.- Ser sujetas a programas de asistencia social.

V.- Gozar de oportunidades de acceso al trabajo y a programas que las capacite para obtener un ingreso propio.

VI.- Recibir asesoría técnica y financiamiento para llevar a cabo los proyectos productivos que propongan.

VII.- Ser sujetas de incentivos fiscales en términos de la materia.

VIII.- Recibir orientación, asesoría jurídica y la asistencia necesaria para gestionar los apoyos y servicios derivados de los programas instrumentados o que se instrumenten en su beneficio.

IX.- A que sus hijos menores de edad accedan a los apoyos y servicios a que se refieren las Fracciones I, II, III y IV de este artículo.

X.- Acceder a los diversos programas que en su beneficio implementen las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado.

XI.- Disfrutar plenamente los demás derechos consignados en esta Ley y en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE APOYO.

Artículo 5. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo en materia de formación educativa,

de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia.

Artículo 6. En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán preverse las partidas correspondientes para impulsar los programas y acciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7. La ejecución de los proyectos y programas de apoyo a que se refiere esta Ley, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que anualmente aprueba el Congreso del Estado.

CAPÍTULO IV DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Artículo 8. Las dependencias y entidades de la administración pública y estatal a que se refiere esta Ley, brindarán asesoría a las madres jefas de familia, sobre los programas de apoyo a las mismas que implementen en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 9. El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades estatales, podrá coordinarse con autoridades de la Federación y de los municipios, con el fin de impulsar en forma conjunta, acciones para diseñar, elaborar, instrumentar y promover programas de apoyo a favor de las madres jefas de familia, que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida.

Artículo 10. Las dependencias y entidades estatales podrán celebrar convenios de concertación con el sector privado, con el propósito de implementar acciones de apoyo a madres jefas de familia, entre las cuales se incluyan descuentos en los productos o servicios que las empresas ofrezcan al público.

Artículo 11. La Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud del Estado de Sonora, promoverán y otorgarán atención médica y psicológica y a sus hijos menores de edad, siempre y cuando no cuenten con servicios de seguridad social a cargo de alguna institución pública.

Artículo 12. La Secretaría de Educación y Cultura, en coordinación con el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, realizará las acciones conducentes para propiciar que las madres jefas de familia que no hubiesen iniciado o terminado su educación básica la concluyan.

Además, promoverá, ante las instituciones públicas o privadas, el otorgamiento de becas educativas a las madres jefas de familia que deseen iniciar o continuar con sus estudios de nivel medio superior, superior o técnico, para contar con una mayor preparación académica que les permita el acceso a mejores oportunidades de desarrollo para ellas y sus hijos.

Artículo 13. El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, garantizará que la difusión de los programas de becas y estímulos educativos disponibles incluyan a los hijos en edad escolar de las madres jefas de familia, y estos tengan acceso preferente a los mismos.

Artículo 14. El DIF Sonora brindará y promoverá, ante las instituciones privadas, asistencia social a las madres jefas de familia que lo requieran, en tanto mejoran sus condiciones de vida.

Asimismo, con la participación de los sectores social y privado, promoverá el establecimiento de guarderías y estancias infantiles, en las cuales se brinde, en forma gratuita, alimentación, cuidados y educación a los hijos de las madres jefas de familia, mientras trabajan o se capacitan para el trabajo.

Artículo 15. La Secretaría de Economía promoverá programas de capacitación para el trabajo y el acceso a los mismos de las madres jefas de familia, para que al término de éstos tengan mayores oportunidades de conseguir un empleo mejor remunerado.

Durante el tiempo que dure la capacitación, dichas mujeres podrán recibir diariamente por el Gobierno del Estado el equivalente a un salario mínimo vigente en la capital del estado.

Asimismo, dará prioridad a las madres jefas de familia, para que, a través de la bolsa de trabajo que organice, sean contratadas en las mejores condiciones por el sector empresarial que requiera personal femenino capacitado.

La Secretaría de Economía, en coordinación con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, implementará y promoverá programas de asesoría técnica, apoyo y financiamiento y seguimiento a proyectos productivos que propongan las madres jefas de familia.

Artículo 16. La Secretaría de Hacienda otorgará incentivos fiscales, de conformidad por lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, a las madres jefas de familia que establezcan micro o pequeñas empresas derivas de los apoyos o financiamiento que se les otorguen.

Artículo 17. La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación, con las demás dependencias y entidades estatales, promoverá el diseño, elaboración e implementación de programas de apoyo que beneficien a las madres jefas de familia.

La Secretaría llevará un registro de las madres jefas de familia que sean beneficiadas por los programas establecidos e implementado por el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades.

Artículo 18. El Instituto Sonorense de la Mujer proporcionará, a las madres jefas de familia, orientación, asesoría jurídica y asistencia para gestionar los apoyos y servicios derivados por los programas que en beneficio de ellas y sus hijos sean instrumentados por el Gobierno del Estado.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA

Artículo 19. Se crea el Consejo Estatal para la protección de las Madres Jefas de Familia como un órgano honorario y cuyo objeto es la elaboración de propuestas y la evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección a las madres jefas de familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y la de sus hijos.

Artículo 20. El Consejo Estatal estará integrado por:

I.- Presidente: Titular del Poder Ejecutivo.

II.- Vicepresidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien ocupará la presidencia, en caso de ausencia.

III.- Siete vocales que serán:

- a) Titular de la Secretaría de Salud Pública.
- b) Titular de la Secretaría de Educación y Cultura.
- c) Titular de la Secretaría de Economía.
- d) Titular de la Secretaría de Hacienda.
- e) Titular de la Dirección General del Instituto de Becas y Estímulos del Estado de Sonora.
- f) Titular de la Dirección General del DIF Sonora.
- g) Titular de la Dirección General del Instituto Sonorense de la Mujer.

Todos los miembros del Consejo Estatal tendrán derecho a voz y voto.

El vicepresidente y los vocales del Consejo Estatal designarán a sus respectivos suplentes, quienes contarán con las mismas facultades del titular.

El Consejo Estatal designará titular de la Secretaría Técnica, quien participará en las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.

El Consejo Estatal, a través de su presidencia, podrá invitar a las sesiones del mismo, a representantes de las dependencias y entidades de la administración pública y estatal, federal y municipal, cuando los asuntos a tratar en las sesiones se relacionen con la materia en su competencia, así como a integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres legalmente constituidos, que por sus conocimientos y

experiencias contribuyan a la realización del objeto del Consejo Estatal, quienes en todo caso, participarán únicamente con voz.

Artículo 21. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

I.- Definir las políticas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las madres jefas de familia.

II.- Participar en la evaluación de programas para las madres jefas de familia; así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismo para su ejecución.

III.- Proponer alternativas para mejorar los servicios que reciben las madres jefas de familia.

IV.- Proponer la creación de fundaciones, asociaciones e instituciones privadas que tengan por objeto la protección y atención de las madres jefas de familia.

V.- Recibir y canalizar a las instituciones competentes las quejas y sugerencias sobre la atención que éstas brinden a las madres jefas de familia.

VI.- Las demás señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. Corresponde a la presidencia del Consejo Estatal:

I.- Representar al Consejo Estatal ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas.

II.- Presidir las reuniones del Consejo Estatal.

III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.

IV.- Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo Estatal.

V.- Someter a consideración del Consejo Estatal los estudios, propuestas y opiniones que se emitan en el seno del mismo.

VI.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Corresponde a la vicepresidencia del Consejo Estatal:

I.- Presidir, en ausencia del titular de la presidencia, las reuniones del Consejo Estatal.

II.- Coordinar y supervisar la aplicación de las políticas necesarias para mejorar las operaciones del Consejo Estatal.

III.- Someter, a consideración del Consejo Estatal, los programas del trabajo del mismo.

IV.- Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo Estatal.

V.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Corresponde a la Secretaría Técnica:

I.- Convocar a sesiones a quienes integran el Consejo Estatal.

II.- Formular el orden del día para las sesiones del Consejo Estatal.

III.- Dar seguimiento a los compromisos, acuerdos y demás acciones que se deriven de las sesiones del Consejo.

IV.- Pasar lista a los integrantes del Consejo Estatal.

V.- Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo Estatal y registrarlas con su firma.

VI.- Llevar el control de la agenda.

VII.- Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo.

VIII.- Dar lectura al acta de la sesión anterior.

IX.- Auxiliar en sus funciones a la presidencia y vicepresidencia del Consejo Estatal.

X.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. El Consejo Estatal celebrará una sesión ordinaria, por lo menos cada 6 meses; y extraordinaria, las veces que considere necesaria, a juicio de su presidencia.

Artículo 26. Las sesiones del Consejo Estatal, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán, previa convocatoria expedida por la presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, la que contendrá el orden del día y se hará del conocimiento de sus integrantes, cuando menos con 3 días de anticipación.

Artículo 27. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asistan el (la) presidente o vicepresidente. Las decisiones se

tomarán por mayoría de votos de quienes asistan; en caso de empate quien presida contará con voto de calidad.

CAPÍTULO VI DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS Y SERVICIOS

Artículo 28. Las madres jefas de familia, así como sus hijos, accederán a los apoyos y servicios previstos en la presente Ley que otorgue el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, siempre y cuando acrediten las condiciones a que se refiere este ordenamiento, así como los demás requisitos que, en su caso, se establezcan en otras disposiciones jurídicas o reglas de operación aplicables a los programas en los cuales se contemplen tales apoyos o servicios.

Artículo 29. Las madres jefas de familia deberán informar a la dependencia o entidad que les hubiese otorgado algún apoyo para ellas o para sus hijos, la aplicación y destino del mismo, con la periodicidad que, en su caso, aquella determine; asimismo, entregarán toda la documentación o datos que, de conformidad con las disposiciones aplicables le sean requeridos.

Artículo 30. El incumplimiento por parte de las madres jefas de familia o por sus hijos de algunos de los requisitos o de las obligaciones previstas en las disposiciones aplicables, en relación a los otorgamientos de los apoyos previstos en ésta y otras leyes, originará la negativa o suspensión de los mismos, según sea el caso, sin perjuicio de que el Gobierno del Estado solicite, cuando sea procedente la reintegración de los apoyos otorgados.

CAPÍTULO VII DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL

Artículo 31. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar una atención preferencial que agilice las solicitudes y trámites para que las madres jefas de familia accedan a los apoyos y servicios a que se refiere esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Estatal de Protección de las Madres Jefas de Familia deberá quedar instalado dentro de los 90 días siguientes al del inicio de vigencia de la presente Ley.

ATENTAMENTE

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

Hermosillo, Sonora a 11 de noviembre de 2008

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.